1	OBJETO A CONTRATAR.

Objeto del contrato: "CONTRATO DE COLABORACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES, EN SITUACIÓN VULNERABILIDAD, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EXTREMA POBREZA Y QUE PRESENTAN CONDICIONES Y NECESIDADES MEDICAS Y CUIDADOS ESPECIALES"

2	OBJETIVO DE ESTUDIO:

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación. Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

3.	ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

La función administrativa contenida en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización la delegación y la desconcentración de funciones.

El Municipio de Sogamoso presenta una población adulta mayor en crecimiento que, debido al proceso natural de envejecimiento, enfrenta un incremento significativo de enfermedades crónicas, discapacidades físicas, mentales, cognitivas y sensoriales, así como condiciones de dependencia funcional que limitan su autonomía y capacidad de autocuidado. Esta situación se agrava en aquellos adultos mayores que se encuentran en condiciones de extrema pobreza, abandono o desprotección social y familiar, quienes carecen de redes de apoyo y de los recursos necesarios para acceder de manera oportuna y continua a servicios especializados de atención. La Entidad Territorial, en cumplimiento de su deber constitucional de protección reforzada hacia las personas adultas mayores y las personas con discapacidad, no solo debe garantizar el acceso a servicios de salud, sino también implementar acciones integrales de carácter social y asistencial que permitan prevenir el abandono, la exclusión y el deterioro progresivo de sus condiciones físicas y mentales. En este sentido, la atención institucional especializada se convierte en una medida necesaria para salvaguardar los derechos fundamentales de esta población.

La Entidad Territorial, en cumplimiento de su deber constitucional de protección reforzada hacia las personas adultas mayores y las personas con discapacidad, no solo debe garantizar el acceso a servicios de salud, sino también implementar acciones integrales de carácter social y asistencial que permitan prevenir el abandono, la exclusión y el deterioro progresivo de sus condiciones físicas y mentales. En este sentido, la atención

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022). *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF]. recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

institucional especializada se convierte en una medida necesaria para salvaguardar los derechos fundamentales de esta población

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación* (...)".

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley, tiene como actividad concreta y práctica desarrollar por parte del Estado para la inmediata obtención de sus cometidos un objeto perfectamente definido: realizar concretamente determinadas tareas que el derecho ha puesto a cargo de las entidades estatales con el fin de traducir en hechos los mandatos contenidos en las normas cuando necesiten ejecución material.

Es así como el artículo 311 de la Carta Política consagra el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley construir las obras que demanda el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes de la República de igual forma, la Constitución en los artículos 13 y 46 contempla la especial protección del estado y la sociedad a las personas de la tercera edad de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera:

"Artículo 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos libertades y el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de los grupos discriminados o marginados el estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellos se cometan."

(...)
"Artículo 46: El Estado la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad en caso de indigencia pues aquellas personas se encuentran en situación de abandono marginación social carecen de vivienda adecuada de ingresos propios y que viven en la situación de pobreza". (Subrayado fuera del texto original)

La Ley 1551 de 2012, indica que los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El artículo 2 de la Ley 1276 de 2009, establece que *"en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los*

programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos".

El artículo 15 de la Ley 1850 de 2017, que modificó el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009, establece: "*Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional*".

El artículo 16 ibidem, establece que "*El Gobernador o el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos*".

El Estado tiene la obligación de brindar protección especial a las personas adultas mayores, en particular a aquellas que se encuentran en condición de debilidad manifiesta, vulnerabilidad social y extrema pobreza, garantizando su dignidad humana y el acceso efectivo a condiciones mínimas de bienestar. En particular, las personas adultas mayores con discapacidad mental, cognitiva, psicomotora, física o sensorial, enfrentan barreras adicionales para el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, lo que impone a las Entidades Estatales un deber reforzado de protección y atención integral.

En relación con la población adulta mayor del Municipio de Sogamoso, y según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (2018), se registra un total de 18.135 personas mayores de 60 años, de las cuales 7.751 (42,75 %) son hombres y 10.384 (57,25 %) son mujeres, evidenciándose una mayor proporción de mujeres en esta etapa del ciclo vital. Esta condición incrementa los riesgos asociados a dependencia económica, deterioro en la salud y ausencia de redes de apoyo.

En cuanto al Derecho a la protección social integral en Sentencia T-283/2025. La Corte Constitucional enfatizó que el derecho a la protección social integral garantiza a los adultos mayores vulnerables el acceso a un sistema completo de subsidios, auxilios y cuidados diseñados para promover su salud, asegurar la cobertura de servicios sociales, proteger su seguridad alimentaria y nutricional, y brindarles acceso a agua, vestuario y vivienda; al mismo tiempo, impone al Estado y a las entidades territoriales la obligación de suministrar de forma gratuita servicios de cuidado a largo plazo en instituciones de atención y protección social, sin costo alguno para los beneficiarios. Estos lineamientos, avalados por la legislación colombiana y la jurisprudencia constitucional, constituyen el pilar del derecho fundamental a la protección y asistencia social integral.

La sentencia subraya que las entidades nacionales y territoriales deben:

Implementar y financiar programas de atención a adultos mayores en situación de debilidad manifiesta.

Demostrar el esfuerzo por maximizar los recursos disponibles y las medidas administrativas necesarias para otorgar cupos prioritarios en centros de bienestar.

Ofrecer medidas alternativas de cuidado transitorio cuando no existan cupos, garantizando que ningún adulto mayor quede desamparado ni su mínimo vital se vea afectado.

Asimismo, la Corte recordó las leyes 1251 de 2008 y 1315 de 2009, que imponen la creación de instituciones y establecimientos de protección con servicios gratuitos de hospedaje, bienestar social y cuidado integral, de forma permanente o temporal. Esta obligación se extiende a corregimientos y zonas rurales, donde la carencia de infraestructura social suele ser más marcada.

Impacto en la población adulta mayor vulnerable

Colombia cuenta con un grupo creciente de adultos mayores. Según proyecciones del DANE, en 2021 había aproximadamente 7,1 millones de personas de 60 años y más, equivalentes al 13,9 % de la población total del país. Este segmento demográfico enfrenta riesgos elevados de pobreza, aislamiento social y barreras de acceso a servicios de salud y protección.

La Sentencia T-182 de 2024, ponencia de la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera, ya había reiterado la obligación de otorgar servicios permanentes y gratuitos de cuidado en instituciones de protección a adultos mayores en situación de vulnerabilidad y sin red de apoyo Al confirmar y ampliar esos lineamientos en T-283/2025, la Corte consolida un marco obligatorio para todos los niveles de gobierno, estableciendo un precedente que refuerza la exigibilidad de estos derechos y la fiscalización ciudadana.

Un número significativo de personas mayores permanece por fuera de los programas institucionales de atención, muchas de ellas en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, pobreza y extrema pobreza, con afectaciones en su salud física y mental, limitaciones funcionales, discapacidad, dependencia y debilidad o inexistencia de redes familiares y comunitarias de apoyo. Esta situación genera un alto riesgo de abandono, exclusión social y vulneración de derechos fundamentales, lo que hace necesaria la implementación de acciones institucionales permanentes y articuladas, orientadas a la atención integral de esta población, bajo un enfoque diferencial, de derechos y de protección especial, conforme a los principios constitucionales de igualdad material, solidaridad y dignidad humana.

Las personas con discapacidad incluyendo aquellas con discapacidad mental o degenerativa tienen derecho a una protección reforzada del Estado. La Sentencia T-392/20 establece la importancia de proteger a las personas con discapacidad mental en relación con su capacidad jurídica y su derecho a la protección social, lo cual es aplicable también al caso de adultos mayores con discapacidad, quienes enfrentan barreras adicionales para el ejercicio de sus derechos.

La Entidad no cuenta con la capacidad operativa, técnica ni humana suficiente para asumir de manera directa la prestación integral de los servicios requeridos, razón por la cual se hace necesario articular esfuerzos con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, que cuente con experiencia, idoneidad y capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar programas de atención integral a personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, incluyendo cuidado asistencial, apoyo nutricional, acompañamiento psicosocial, actividades

recreativas y culturales, y atención interdisciplinaria continua.

En este sentido, la celebración del contrato de colaboración se encuentra plenamente justificada en el interés público y social, y se enmarca en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, como el mecanismo idóneo para garantizar la prestación continua, eficiente y de calidad de los servicios requeridos, asegurando el uso adecuado de los recursos públicos y la protección efectiva de los derechos de la población beneficiaria.

Siendo las cosas y en cumplimiento de la Ley y los prescritos compromisos del Plan de Desarrollo Municipal que se justifica la necesidad de desarrollar la siguiente contratación que permitirá

Que el proyecto se enmarca dentro del acuerdo municipal No. 008 de fecha 24/05/2024 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo municipal 2024-2027 denominado: **"SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD REGIÓN ESTRATEGICA"** así: SECTOR: **INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN** PROGRAMA: **ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR**; con los INDICADORES Y META DE PRODUCTO. Estipulados en el formato EGE-02-02-F-07 información del proyecto.

Dado lo anterior, la Administración Municipal no cuenta con la infraestructura de centro Bienestar, ni el personal idóneo para realizar las actividades establecidas en los preceptos normativos, por lo que es necesario suscribir un contrato de colaboración en beneficio de los adultos mayores para adelantar el objeto denominado: **"CONTRATO DE COLABORACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES, EN SITUACIÓN VULNERABILIDAD, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EXTREMA POBREZA Y QUE PRESENTAN CONDICIONES Y NECESIDADES MEDICAS Y CUIDADOS ESPECIALES"**

La ejecución se realizará conforme a los principios de solidaridad, eficiencia, economía, responsabilidad social y protección especial, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, y las políticas públicas dirigidas a la protección y atención integral de la población adulta mayor.

Componente alimentario y nutricional

Las personas mayores participantes del servicio de atención sociosanitaria transitoria, recibirán el 100% de los requerimientos diarios de energía y nutrientes estimados para población mayor de 60 años y más, a partir de la Resolución 3803 de 2016 "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.", suministrados a través de cinco (5) tiempos de comida, distribuidos así: desayuno, nueves, almuerzo, onces y cena.

Los requerimientos de energía y nutrientes en promedio para personas mayores de 60 años y más, hombres y mujeres, se presentan a continuación:

Tabla .1 Requerimientos de energía y nutrientes para población mayor de 60 años y más (promedio hombres y mujeres).

EDAD	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	RANGO ACEPTABLE DE DISTRIBUCIÓN DE MACRONUTRIENTES (AMDR)%	REQUERIMIENTO PROMEDIO ESTIMADO (EAR), INGESTA ADECUADA (AI) Y NIVEL DE INGESTA MÁXIMO (UL
Mayores de			

60 años	(ER)		AMDR																	
	Calorías totales	Aporte	Proteína 14-20%		Grasa 20-35 %		Carbohidratos 50-65%		Calcio		Hierro		Sodio		Zinc		Vit. A			
	(Kcal)	100 %	(g)		(g)		(g)		(mg)		(mg)		(mg)		(mg)		(ER)			
	2127	2127	74	106,5	47	83	266	346	950	2000	8,3	45	1250	2300	9,3	40	563	3000		

Convenciones: AMDR Rango Aceptable de Distribución de Macronutrientes, AI - Ingesta Adecuada, EAR - Requerimiento Promedio Estimado, UL Nivel de Ingesta Máximo Tolerable.

La oferta del mercado está constituida principalmente por Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL), tales como fundaciones, corporaciones y asociaciones, cuyo objeto social se encuentra orientado a la atención y protección de personas adultas mayores y población vulnerable.

Estas entidades cuentan con:

Experiencia en la ejecución de contratos y/o convenios en el marco del Decreto 092 de 2017.

Talento humano interdisciplinario calificado (profesionales de la salud, trabajo social, auxiliares de enfermería, cuidadores y personal de apoyo).

Infraestructura física y logística adecuada para la prestación de servicios asistenciales.

Que en su objeto social desarrolle actividades con adultos mayores con diferentes discapacidades.

Conocimiento del contexto social y comunitario.

Sin embargo, la oferta es limitada en términos de entidades con capacidad integral, lo cual hace necesario definir requisitos claros que permitan seleccionar un operador idóneo y con experiencia específica.

Finalmente, con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

1. ASPECTOS GENERALES

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de procesos de contratación para la selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, se establece el siguiente análisis del sector desde el aspecto legal, organizacional, comercial y análisis del riesgo, previo a lo cual se hace la aclaración que "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance

del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado, estudio de posibles proveedores, entre otros factores que nos permitan:

• Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte del municipio de Sogamoso.

• Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

Lo anterior en aras, que el municipio de Sogamoso, obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

3.1.1. SECTOR DE LA ECONOMÍA DONDE SE ENMARCA EL PROCESO CONTRACTUAL.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

1. Sector primario.
2. Sector secundario.
3. Sector terciario.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector primario o agropecuario. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de

abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El sector de servicios sociales y comunitarios, específicamente en el subsector de atención integral y protección social a la población adulta mayor, el cual hace parte del sector social de la economía, orientado a la garantía de derechos, la inclusión social y la atención de poblaciones en condición de vulnerabilidad.

La naturaleza del objeto contractual corresponde a la prestación de servicios asistenciales, sociales y de bienestar, no asociados a actividades de carácter lucrativo, sino al cumplimiento de fines de interés público y social, razón por la cual la ejecución del proyecto se desarrolla a través de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, en concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Este sector se caracteriza por la participación de organizaciones con experiencia en programas sociales, enfoque diferencial y trabajo comunitario, que cuentan con capacidades técnicas, humanas y operativas para atender de manera integral a la población adulta mayor, garantizando la prestación continua y eficiente de los servicios requeridos, en armonía con las políticas públicas de protección social y envejecimiento digno.

3.1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

- Dinámica del sector

 Cambios en la estructura de la población

 El proceso de transición demográfica ocurrido en Colombia durante el último siglo, efectos combinados de diversos factores sociales y culturales, propiciaron la disminución de las tasas de fecundidad y mortalidad. Un proceso que explica en buena medida el aumento progresivo de la población adulta mayor. Entre 1985 y 2020 la participación de este grupo poblacional se duplico pasando del 6,9% al 13,8%, evidencia de que la población colombiana se ha envejecido y continuará envejeciendo en los próximos años.

 De acuerdo con las proyecciones del DANE, se estima que para el año 2020 la población de adultos mayores de 60 años ascendía a 6.808.641 personas, de las cuales el 45% son hombres y el 55% mujeres. Esta población representa aproximadamente el 13,5% del total nacional.

 En los departamentos de Quindío (19,2%), Caldas (18,7%), Risaralda (17,8%), Tolima (17,2%), Boyacá (16.5%) y Valle del Cauca (15,8%) se presenta la mayor participación de adultos mayores de 60 años. Caso contrario, en La Guajira (7,5%), Amazonas (7,5%), Vaupés (6,1%), Guainía (5,9%) y Vichada (5,8%) se registra la menor participación de este grupo poblacional.El 60% del total de adultos mayores se concentra en 7 entidades territoriales a saber: Bogotá D.C. (1.058.209), Antioquía (966.727), Valle del Cauca (716.819), Cundinamarca (434.486), Atlántico (331.149), Santander (329.771) y Bolívar (258.560).

 Aumento de la dependencia

 Con el aumento de la participación de los adultos mayores de 60 años aumentó también la dependencia. Es decir que ahora hay más personas económicamente dependientes (menores de 14 años y mayores de 60 años) respecto al total de personas económicamente activas (mayores de 14 y menores de 59). En 1985 la tasa de dependencia era del 73% (70 personas dependientes por cada 100 económicamente activas). Durante los siguientes 30 años éste índice se redujo en más de 10 puntos porcentuales, por lo que para que 2015 se ubicó en el 58%. A partir de ese año se observa un leve incremento (pasando del a partir de este Para 2020 se estima que hay aproximadamente 60 personas dependientes (entre menores de 15 años y mayores de 60) por cada 100 personas económicamente activas.

 A partir del 2015 se observa un incremento de este indicador, invirtiendo la tendencia decreciente que tenido por más de 30 años.Si bien la dependencia es significativamente menor que hace 30 años, se evidencia aun cambio de tendencia a partir del año 2015. De permanecer esta tendencia, la tasa de dependencia para el 2070 será de 77%

 A partir de 2020 aumenta levemente y se espera que para los próximos 10 años esta proporción se

mantenga con algunos leves incrementos. No obstante, de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE, para el 2050 la tasa de dependencia se ubicará en el 70%.

INDICE DE ENVEJECIMIENTO

El índice de envejecimiento resume el fenómeno expuesto previamente, no obstante, su dinámica advierte además un mayor ritmo de crecimiento en los últimos 20 años. A partir del año 2000 el se observa un acelerado crecimiento de la población adulta mayor respecto a los niños, niñas y adolescentes, situación que se acentuará en los próximos 10 años.

El número de adultos mayores por cada 100 personas menores de 15 años se triplicó entre 1985 y 2020, pasando de 19 a 60. De mantenerse la tendencia en el año 2030, en Colombia habrá aproximadamente 8 adultos mayores por cada diez niños, niñas y adolescentes.

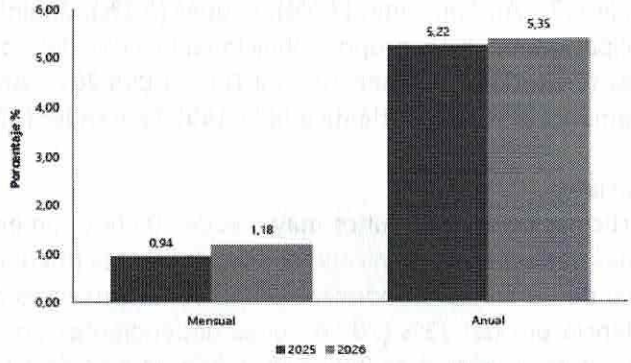
- ECONOMÍA DE COLOMBIA

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de enero
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el

último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,45	1,90	0,21	2,84	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,84	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,82	0,30	1,86	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,08	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y

Subclase

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,09	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,52	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,50	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,65	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

2.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.2. ASPECTO TÉCNICO:

ITEM	ESTÁNDARES	SERVICIO
1	COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL	Desayuno, Almuerzo, Cena y Onces, conforme a lo establecido en el Anexo técnico. Item I.
2	SUMINISTRO y DISPOSICIÓN DE TALENTO HUMANO IDONEO, SUFICIENTE y PERMANENTE (Diseño, implementación y ejecución de actividades de ocupación del tiempo libre, interacción social y envejecimiento activo)	Auxiliares de enfermería, cuidadores, profesionales y servicios generales, Actividades recreativas internas y a campo abierto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. Item II.

3	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DIGNO, SEGURO Y PERMANENTE	Hospedaje, mantenimiento y dotación, garantizar servicios basicos domiciliarios. Anexo Técnico.Item III.

ANEXO - FICHA TÉCNICA 2026 ATENCIÓN INTEGRAL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN VULNERABILIDAD, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EXTREMA POBREZA Y QUE PRESENTAN CONDICIONES Y NECESIDADES MEDICAS Y CUIDADOS ESPECIALES

ITEM I. COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL

DESCRIPCIÓN	MENÚ NUTRICIONAL	SUMINISTRO
DESAYUNO	BEBIDA CALIENTE: Café con Leche 200 cc; Chocolate con Leche 200 cc; Te con Leche 200 cc; Avena con o sin Leche 200cc, Agua de Panela 200cc	UNO AL DÍA
	ALIMENTO PROTEICO: Queso 50 gms,, tortilla de Huevo 50 grs, Huevo Cocido 50 grs, Revuelto O Tibio. X 50 grs.	
	CALDO: Caldo de Papa x 250 grs. Changua con Huevo 150 mgs	
	ALIMENTO ENERGETICO: Arepa Asada 60grs, Calado, Mogolla Integral 60grs, Tostadas 6 grs, Pan Blanco, x 30 grs.	
ALMUERZO	JUGO: Jugo De Fresa 150cc, Guayaba 150 cc, Maracuyá,150cc, Guayaba150cc, Guanábana 150cc, Mora 150cc, Tomate De Árbol 150cc , Papaya 150cc, Melón 150cc, Piña, 150 cc. Estos productos según fruta de coseca	UNO AL DIA
	SOPAS O CREMAS: Crema de Zanahoria 200 cc, Sancochito 200 cc, Sopa Campesina200cc, Sopa de Lentejas 200cc, Sopa de Verduras 200cc, Cuchuco de Cebada Perlada 200cc, Sopa de Mute 200cc, Crema de Espinacas 200cc, Cuchuco de trigo 200cc.	

	ALIMENTO PROTEICO: Pollo Al Horno 150 grs, pollo sudado150grs, Carne a la Plancha 100grs, Carne en Bistec 100grs, Pechuga a la Plancha 30 grs, sobrebarriga Sudada 100 grs, Pescado a la Criolla 100 grs, Arroz con Pollo 250 grs, carne molida 100grs, Atun, sardinas.		
	ALIMENTO ENERGETICO: Arroz Blanco 50grs, Arroz al Perejil 60 grs, Arroz Tigre 65 grs, Arroz Al Pimentón 65grs, Arroz con Ajonjolí 60 grs, Arroz Con Verduras 65 grs, Espaguetti, Verduras, frijol, lenteja, garbanzo, arveja, habichuelas, coliflor, brocoli, papaen diferentes preparaciones, yuca, platano, navos.		
	ALIMENTO REGULADOR: Ensalada de cebolla, Tomate, Lechuga 60 grs, Ensalada de Frutas, Ensalada Morada 50 grs, Ensalada dulce, Ensalada De Arveja 50 grs, Habichuela 50 grs, Tomate y Zanahoria 50 grs.		
CENA	BEBIDA CALIENTE OPCIONES: Agua de panela 200cc, Tetero 200cc, Coladas 200cc.	UNO AL DÍA	
	SOPA O CREMA: Crema De Mazamorra 200cc, Agiaquito 200cc, Sopa Carmelita 200cc, Crema De Verduras 200cc, Sopa De Avena 200, Crema De Ahuyama200 cc, Sopa De Conchitas,200 grs.		
	ALIMENTO PROTEICO: Carne Con Verduras110grs, Pollo Sudado 150grs, Carne Sudada100grs , Espagueti A La Boloñesa150 grs, Pollo Frito 200grs, Carne Apanada 110grs, Carne encebollada 100grs, Carne Molida 100 grs, Carne en Cuadritos 100grs Etc.		
ONCES	Ración (Refrigerio uno Mañana y uno tarde): galletas, mojicon , mantecadas, mogolla, fruta de mano según cosecha,	DOS AL DÍA	
ITEM II. SUMINISTRO y DISPOSICIÓN DE TALENTO HUMANO IDONEO, SUFICIENTE y PERMANENTE (Diseño, implementación y ejecución de actividades de ocupación del tiempo libre, interacción social y envejecimiento activo)			
SERVICIOS PROFESIONALES	Actividad física e interacción social a cargo de terapista Físico	Sujeto a cronograma de actividades	
	Actividad recreativa y cultural a cargo de terapia física		
	Servicio de nutrición y dietética.		
	Actividad cognitiva y productiva a cargo de terapista ocupacional		
AUXILIARES DE ENFERMERÍA	Auxiliar de enfermería en jornada diurna.	Las 24 horas	
	Auxiliar de enfermería en jornada nocturna.		

CUIDADORES	Cuidador en jornada diurna. Cuidador en jornada nocturna.	Las 24 horas	
SERVICIOS GENERALES	Auxiliar de cocina Auxiliar de servicios generales	sujeto a normativa vigente	
OBJETIVO	**ACTIVIDAD**	**FRECUENCIA**	
Fomentar la interacción social, el entretenimiento y la estimulación cognitiva de la persona adulta mayor.	Juegos recreativos y de mesa (rana, bolos, dominó, loterías, parques, cartas, póker)	Permanente, según cronograma institucional	
Mantener y mejorar la movilidad, coordinación, equilibrio y condición física general.	Actividades físicas y fisicodeportivas (expresión corporal, caminatas)	Semanal, según condición física	
Promover el contacto con el entorno y el bienestar físico y emocional.	Actividades de campo abierto y recreativas	Mensual	
Fortalecer hábitos saludables y prevenir enfermedades en la población adulta mayor.	charlas educativas en promoción de la salud y prevención de la enfermedad	Mensual	
Estimular la participación social, el aprendizaje y la comunicación.	Talleres intergeneracionales y lecturas dirigidas	Bimestral	
Garantizar el bienestar espiritual y emocional.	Celebraciones litúrgicas y actividades religiosas	Mensual	
Reducir niveles de estrés, ansiedad y promover la salud mental.	Ejercicios de relajación mental y manejo emocional	Quincenal	
Brindar acompañamiento psicosocial y fortalecer procesos de adaptación emocional.	Talleres de valores, vida cotidiana, muerte, enfermedad, temores y fobias	Trimestral	
Estimular la motricidad fina, la productividad y el sentido de utilidad.	Actividades manuales y ocupacionales (jardinería, pintura y ceramicas)	Semanal	
Fortalecer la memoria, creatividad y expresión emocional.	Actividades culturales y sensoriales (poesía, teatro, títeres, canto, danza, cuentos)	Mensual	

Preservar la identidad cultural y fortalecer la integración social.	Encuentros culturales (coplas, leyendas, música de antaño, serenatas, reinados)	Trimestral
Promover el sentido de pertenencia y bienestar emocional.	Celebración de fechas especiales (cumpleaños, día de la madre, padre, fin de año, novenas)	Según calendario
Fomentar el autocuidado, la responsabilidad y el contacto con la naturaleza.	Huerta casera y actividades ambientales	Permanente

ITEM III. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DIGNO, SEGURO Y SUMINISTRO PERMANENTE DE ELEMENTOS DE CUIDADO DIARIO E INSUMOS BÁSICOS

ÁREA / COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD / DOTACIÓN
alojamiento	se cuenta con alojamiento (1 de hombre y uno de mujer)	Infraestructura independiente por género
Comedores	se cuenta con area de comedores	Mesas, sillas y menaje
Zonas de lavandería	un (1) áreas de lavandería	lavadoras, areas de selección, lavado y planchado
Habitaciones – Hombres	camas con dotacion	venti una (21) camas con colchón, sábanas, tendido y almohadas
Habitaciones – Mujeres	camas con dotacion	venti cuatro (24) camas con colchón, sábanas, tendido y almohadas
Baños – Hombres	Baños con servicio de ducha	tres (3) baños
Baños – Mujeres	Baños con servicio de ducha	tres (3) baños
Salas de televisión	una (1) salas	Dotación básica audiovisual
Sala de visitas	Espacio para atención de familiares y referentes sociales	Área adecuada y dotada
actividades productivas	Espacio para actividades productivas	Materiales ocupacionales
Oficina de atención al usuario	Oficina administrativa	Dotación de oficina
Area de Roperia	Área de almacenamiento general	mueble de organización

Mantenimiento	Mantenimiento preventivo locativo	Infraestructura, mobiliario, equipos de cocina, diagnóstico y oficina según necesidad o según cronograma de plan de mantenimiento de mueblesy equipos	
Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario y equipos.	Condiciones óptimas de funcionamiento.	Plan de mantenimiento, registros de ejecución.	
Garantizar que la Fundación mantenga una infraestructura física adecuada, segura, funcional y en óptimas condiciones de habitabilidad.	Disponibilidad permanente de espacios aptos.	Actas de inspección, registros fotográficos, informes de supervisión.	
Garantizar la dotación, reposición y mantenimiento de colchones, forros plásticos para camas y demás elementos necesarios.	Aseo, confort y seguridad de los residentes.	planilla de entrega, registros fotográficos.	
Suministrar implementos de aseo personal a las personas adultas mayores beneficiarias.	Higiene y bienestar continuo.	Listados de entrega y registro fotografico.	
Suministrar medicamentos no POS conforme a prescripción médica.	Continuidad de los tratamientos.	soportes de compra si se requiere.	
Cumplir con la normatividad vigente, en especial Resolución 0055 2018 y Resolución 1315 de 2019.	Operación conforme a la normativa aplicable.	Certificados de habilitación, actas de visita sanitaria, informes de supervisión.	

la ejecución del contrato de colaboración requiere la articulación de un conjunto de servicios integrales, continuos y especializados, orientados a la atención de personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad socioeconómica y extrema pobreza, priorizadas por el Municipio de Sogamoso. Dichos servicios deben prestarse bajo un enfoque integral, diferencial y de derechos, garantizando condiciones de dignidad, bienestar y protección especial.

Para el cumplimiento del objeto contractual, la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá contar con la capacidad técnica y operativa necesaria, que incluya, como mínimo, un equipo interdisciplinario conformado por profesionales y personal de apoyo en áreas tales como terapia, nutrición y dietética, trabajo social, auxiliares de

enfermería, y personal de servicios generales, con experiencia acreditada en la atención a población adulta mayor.

Así mismo, el operador deberá disponer de infraestructura adecuada, equipamiento básico, insumos y protocolos de atención que garanticen la prestación de los servicios de cuidado asistencial, apoyo nutricional, acompañamiento psicosocial, atención básica en salud, actividades recreativas, culturales y ocupacionales, de manera continua y conforme a los estándares mínimos de calidad exigidos por la normativa vigente.

El componente técnico contempla igualmente la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas, mediante la aplicación de instrumentos de control, informes periódicos y mecanismos de verificación, que permitan a la Entidad contratante realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, al uso eficiente de los recursos públicos y al logro de los resultados esperados en términos de bienestar y calidad de vida de la población beneficiaria. Durante CUATRO meses.
El contrato de colaboración deberá garantizar un enfoque diferencial, de protección reforzada y de derechos, e incluir de manera integral los componentes de alojamiento digno, alimentación adecuada, talento humano idóneo, cuidado y atención diaria, seguimiento básico en salud, apoyo psicosocial y actividades de estimulación física, cognitiva y social, de conformidad con los estándares técnicos y normativos vigentes y lo establecido en el Anexo Técnico – Ficha Técnica de Atención Integral al Adulto Mayor en condiciones de extrema pobreza y que presentan condiciones y necesidades médicas y cuidados especiales, el cual hace parte integral del presente proceso.

Que, desde el punto de vista técnico, la implementación de programas dirigidos a la atención integral de personas adultas mayores en condición de abandono y extrema pobreza exige la aplicación de modelos de intervención social especializados, que integren componentes de cuidado permanente, acompañamiento psicosocial, seguimiento en salud, actividades de integración social, apoyo nutricional y garantía de condiciones adecuadas de alojamiento y bienestar.

Que la atención de esta población no se limita a la prestación aislada de servicios asistenciales, sino que requiere procesos continuos de intervención interdisciplinaria que incluyan profesionales en áreas sociales, de salud, cuidado geriátrico y acompañamiento comunitario, con experiencia específica en el manejo de población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad, abandono o desprotección familiar.

Que en este contexto, las entidades sin ánimo de lucro especializadas en el desarrollo de programas sociales dirigidos a personas mayores cuentan con metodologías de intervención social previamente implementadas, infraestructura adaptada para la atención de esta población, redes de apoyo institucional y comunitario, así como talento humano con formación y experiencia en el manejo integral del envejecimiento y la atención geriátrica, lo cual permite garantizar la adecuada ejecución del programa.

Que adicionalmente, la articulación con una entidad sin ánimo de lucro permite implementar un modelo de atención basado en el enfoque de derechos, el enfoque diferencial y el principio de dignidad humana, garantizando que las acciones desarrolladas no se limiten únicamente a la asistencia básica, sino que promuevan la inclusión social, el fortalecimiento de la autonomía personal, la participación comunitaria y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores beneficiarias.

Que igualmente, desde la perspectiva operativa, la ejecución del programa mediante la colaboración con una entidad sin ánimo de lucro permite contar con estructuras organizacionales, experiencia territorial y capacidades institucionales previamente consolidadas para la atención de población vulnerable, lo cual facilita la implementación oportuna de las actividades previstas, la adecuada gestión del talento humano especializado y el seguimiento permanente a las condiciones de bienestar de los beneficiarios del programa.

Que, en ese sentido, la selección de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad mediante proceso competitivo constituye un mecanismo idóneo para asegurar que el programa social se ejecute bajo estándares técnicos adecuados, con experiencia comprobada en la atención de personas adultas mayores, garantizando la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y la obtención de resultados efectivos en materia de protección social.

3.3. ASPECTO REGULATORIO:

Las normas incluidas en el proceso de contratación se encuentran definidas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y son las referentes al Estatuto de Contratación vigente: Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", Reglamentada Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia; de igual forma existen variedad de normas que regulan el objeto a contratar como lo son las siguientes:

- Constitución Política de Colombia, en su artículo 46, afirma: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".
- La Constitución política de 1991 representa los principios, orientaciones y avances internacionales más importantes en materia de derechos humanos, y sienta la base para actualizar las normas relativas al envejecimiento, la protección, respeto, garantía y promoción de los derechos de los adultos mayores.
- Ley 1251 de 2008, del 27 de noviembre, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.
- Ley 1315 de 2009, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.
- Además de las anteriores, las establecidas para contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020
- Ley 687 de 2001: "por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del anciano, instituciones y centros vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones".
- Ley 700 de 2001: "Por medio de la cual se dictan medidas tendientes a mejorar las condiciones de vida de los pensionados y se dictan otras disposiciones".

- Ley 1171 de 2007 "Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores".

Ley 1276 de 2009

4. ESTUDIO DE LA OFERTA:

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo con los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, obras o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:

4.1. Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:

Los requisitos técnicos aquí descritos son los necesarios de manera razonada y proporcionada de acuerdo al objeto del proceso y de los cuales busca la selección objetiva garantizando la pluralidad de oferentes en criterios de transparencia estos se encuentran de manera detallada en los estudios previos pero que comprenden el personal, requisitos académicos, experiencia así como los demás necesarios para satisfacer la necesidad del Municipio de Sogamoso.

CARGO	No.	REQUISITO ACADÉMICO	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	DEDICACIÓN
SERVCIOS PROFESIONALES				
Terapeuta ocupacional	1	Título profesional en Terapia Ocupacional y tarjeta profesional vigente.	Mínimo 03 **meses** de experiencia en actividades recreativas, culturales, rehabilitación o intervención con personas mayores.	100%
Nutricionista – Dietista	1	Título profesional en Nutrición y Dietética y tarjeta profesional vigente.	Mínimo 03 **meses** de experiencia en formulación y seguimiento de planes nutricionales para población adulta mayor.	100%
Profesional en Trabajo Social	1	Título profesional en Trabajo Social y tarjeta profesional vigente.	Mínimo 03 **meses** de experiencia en acompañamiento psicosocial, intervención familiar o comunitaria con población vulnerable.	100%
AUXILIARES DE ENFERMERÍA				
Auxiliar de enfermería – turno noche	1	Título de Auxiliar de Enfermería, certificado de formación y registro vigente ante la autoridad competente.	Mínimo 03 **meses** de experiencia en cuidado integral de personas adultas mayores o pacientes dependientes.	100%
Auxiliar de enfermería – turno día	1	Título de Auxiliar de Enfermería, certificado de formación y registro vigente ante la autoridad competente.	Mínimo 03 **meses** de experiencia en atención y apoyo asistencial a personas mayores.	100%
SERVICIOS GENERALES				100%
Auxiliar de cocina	1	Certificación en manipulación de alimentos vigente.	Mínimo 03 **meses** de experiencia en preparación de alimentos y manejo higiénico de alimentos.	100%
Auxiliar de servicios generales	1	Educación básica primaria o secundaria.	Mínimo 03 **meses** de experiencia en labores de aseo, limpieza y apoyo logístico institucional.	100%

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ANALISIS DEL SECTOR FINANCIERO PARA ESTABLECER LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas, por ende, estos indicadores deben establecerse con la realidad financiera de cada sector ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa las empresas. Son muchas las variables macroeconómicas que pueden incidir en situación financiera de los entes económicos, se evidencian algunos factores que puedan incurrir en su rentabilidad como son:

- Economía está expuesta a un choque muy fuerte en materia de precios.
- La desaceleración de la economía
- El impacto de la caída de los precios del petróleo, el principal generador de divisas del país, que afectan de manera directa al sector comercio
- El comportamiento del dólar que representa un incremento de precios en los productos que son importados.

Para lo anterior se plantea analizar los siguientes indicadores financieros para las empresas del sector servicios.

- Índice de liquidez
- Nivel de endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses
- Rentabilidad del patrimonio
- Rentabilidad del Activo

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	RL = AC / PC >= 1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NE = PT / AT <= 0,70
RAZON DE COBERTURA	RCI = UO / GI >= 1
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RP = UO / P >= 0,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RA = UO / AT >= 0,00

4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el ofrecimiento más favorable para la entidad, se determinará de la siguiente manera: En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas;

(b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Se procede entonces a establecer como alternativa de factor de selección la establecida en el literal

a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, aspecto que permite a la Entidad proceder a considerar como elementos de selección la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas, mecanismo considerado como viable para el cumplimiento de los fines plasmado para satisfacer la presente necesidad.

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la Distribución de Puntajes indicados en la siguiente tabla:

CRITERIO PONERABLE	PONDERACION
PROPUESTA ECONÓMICA	40 puntos
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES	40 puntos
EQUIPO REQUERIDO	20 puntos
Total	100 puntos

2.4.5.1 PROPUESTA ECONÓMICA: (40) Puntos:

NOTA: Para efectos de evaluación únicamente se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta contenida en el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA** una vez corregida aritméticamente. Si existe discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija al día del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

El Municipio de Sogamoso, emplea la anterior metodología considerando que al establecerse tres (3) posibilidades distintas de determinación de la propuesta con mayor puntaje, y adicionalmente estableciendo una metodología aleatoria en la selección de la fórmula a emplear, se proporciona una metodología adecuada para la selección objetiva del proponente.

OFERTA ÚNICA. En el evento de presentarse una sola oferta y sea admitida y hábil conforme a los requerimientos del pliego, se le adjudicará el proceso de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, *Adjudicación con Oferta Única.*

Los valores ($ o %) que resulten de la presentación, revisión y evaluación de la oferta, y que arroje decimales, el Municipio aproximará dicho valor al peso, unidad o entero mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del valor sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al peso o unidad, y cuando la fracción del valor sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al peso o unidad.

2.4.5.2 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES. (40) puntos: Para obtener el puntaje de este factor la administración municipal revisará las actas de liquidación aportada para acreditar los requisitos habilitantes de experiencia, de tal suerte que si en las mencionadas actas reposan anotaciones de incumplimiento no será asignado el puntaje al proponente por este criterio.

El proponente que haya sido objeto de multas u otras sanciones contractuales por incumplimiento de contratos estatales (cualquiera que sea su objeto) o al que se le haya ordenado hacer efectivo cualquiera de los amparos de la garantía única, mediante acto administrativo, está obligado a adjuntar, debidamente diligenciados, el anexo correspondiente indicando en cada cuadro la información que corresponda

2.4.5. EQUIPO REQUERIDO (20 PUNTOS) ADICIONAL PARA PUNTAJE

La Entidad asignará puntaje a la entidad sin ánimo de lucro que aporte el siguiente personal requerido:

CARGO	REQUISITOS (ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA)	PUNTAJE
Terapeuta ocupacional	Título profesional en Terapia Ocupacional, tarjeta profesional vigente y mínimo 03 meses de experiencia en actividades recreativas, culturales, rehabilitación o intervención con personas mayores.	08 puntos
Nutricionista – Dietista	Título profesional en Nutrición y Dietética, tarjeta profesional vigente y mínimo 03 meses de experiencia en formulación y seguimiento de planes nutricionales para población adulta mayor.	08 puntos

Profesional en Trabajo Social	Título profesional en Trabajo Social, tarjeta profesional vigente y mínimo 03 meses de experiencia en acompañamiento psicosocial, intervención familiar o comunitaria con población vulnerable.	08 puntos
Auxiliar de Enfermeria	Título de Auxiliar de Enfermería, certificado de formación y registro vigente ante la autoridad competente. Mínimo 03 meses de experiencia en cuidado integral de personas adultas mayores o pacientes dependientes.	08 puntos
Psicólogo	Título profesional en Psicología, tarjeta profesional vigente y mínimo 06 meses de experiencia en acompañamiento psíquico, intervención familiar o comunitaria con población vulnerable.	08 puntos
Subtotal Servicios Profesionales:		**40 puntos**

DOCUMENTOS A APORTAR

- Hoja de vida con soportes
- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes Disciplinarios
- Carta suscrita con el personal donde acepta ser participe en el equipo de trabajo en caso de que resultase ganador el proponente por quien se propone su hoja de vida.

4.3. Proveedores MIPYME:
N/A.

5	**ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta
20250317	Fundacion Nuevo Amanecer	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	CD-MS-3122025	550.000.000 COP
20250764	Fundacion Nuevo Amanecer	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	CD-MS-7112025	28.080.000 COP
20250740	Fundacion Nuevo Amanecer	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	CD-MS-7082025	40.000.000 COP
20250175	Fundacion Nuevo Amanecer	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	CD-MS-1362025	50.000.000 COP
20240329	Fundacion Nuevo Amanecer	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	CD-MS-3162024	23.600.000 COP
20240673	Fundacion Nuevo Amanecer	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	CD-MS-6262024	36.173.789 COP
20240891	Fundacion Nuevo Amanecer	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	CD-MS-8322024	86.133.333 COP
20230276	Fundacion Nuevo Amanecer	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	CDCV-268-2023	73.500.000 COP
20230629	Fundacion Nuevo Amanecer	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	CDCV-031-2023	270.000.000 COP
20240171	Fundacion Nuevo Amanecer	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	CD-MS-1782024	198.500.000 COP

Ver más Ver menos

5.2. Contrataciones efectuadas por otras Entidades:

Entidad Contratante	Objeto del Contrato / Convenio	Modalidad	Población Atendida	Año
Alcaldía Municipal de Chiscas (Boyacá)	Aunar esfuerzos con una ESAL para la atención integral de adultos mayores del Centro de Bienestar del Adulto Mayor San Antonio de Padua.	Convenio ESAL – Art. 355 C.P. / Dec. 092 de 2017	Adultos mayores en condición de vulnerabilidad	2023
Municipio de Santana (Boyacá)	Atención integral de adultos mayores mediante convenio con la Fundación Hogar Geriátrico de Santana – HOGESAN.	Convenio de interés público	Adultos mayores en situación de abandono	2022
Alcaldía Municipal de Honda (Tolima)	Aunar esfuerzos con una ESAL para brindar atención integral a adultos mayores y población en condición de desprotección social.	Convenio ESAL – Decreto 092 de 2017	Adultos mayores vulnerables	2023
Alcaldía de San José de Cúcuta	Prestación del servicio de asistencia y atención integral para adultos mayores en situación de vulnerabilidad y abandono.	Proceso de contratación pública	Adultos mayores en riesgo social	2022

Secretaría Distrital de Integración Social – Bogotá D.C.	Operación del servicio de atención sociosanitaria y cuidado transitorio día–noche para personas mayores.	Convenio con ESAL	Personas mayores en abandono social u hospitalario	2024

5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-.

1. ESTUDIO DE LA OFERTA

Mediante el estudio realizado de las adquisiciones previas del municipio de Sogamoso, otras entidades y cotizaciones presentadas por otras instituciones, se identificó que las empresas especializadas en suministrar los elementos requeridos en la parte técnica del presente estudio con las características específicas solicitadas y que además cuentan con los medios y el recurso humano para la entrega el día, hora y lugar determinado por el supervisor, teniendo siempre presente la planificación y obtener así las soluciones más eficientes y oportunas, de acuerdo a las contrataciones realizadas por otras entidades públicas, con el mismo objeto u objeto similar al del presente contrato, se ha identificado que las empresas a nivel local que ofrecen estos servicios y con los que el Municipio de Sogamoso, ha celebrado contratos de las mismas características son empresas a quienes se les solicitó cotizaciones; con las cuales se pretende obtener el valor promedio que servirá de referencia para la celebración del presente proceso.

PROPONENTE
CASA VICTORIA HOGAR PARA EL ADULTO MAYOR
HOGAR SAN ANTONIO CONGREACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ABUELOS DESAMPARADOS
FUNDACIÓN NUEVO AMANECER

1.1. ANÁLISIS DE MERCADO

El objeto para contratar y las características técnicas se valoraron de acuerdo con el estudio de precios del mercado, con distintos proveedores, los cuales se pueden evidenciar a continuación.

El contratista seleccionado deberá garantizar el suministro y cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, en consecuencia, se requiere de las cotizaciones para la necesidad a contratar dentro del sector, se recibieron en total 3 cotizaciones que contienen cada uno de los componentes necesarios para garantizar los programas y líneas estratégicas dirigidas a la atención integral de la población adulta mayor. En consecuencia, y con el fin de determinar las condiciones económicas y técnicas del mercado para la necesidad a contratar, la Entidad realizó la solicitud y análisis de cotizaciones dentro del sector correspondiente.

Para tal efecto, se recibieron en total tres (3) cotizaciones, las cuales contienen de manera integral cada uno de los componentes necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio a 40 adultos mayores beneficiarios, incluyendo atención asistencial, apoyo nutricional, acompañamiento psicosocial, talento humano

especializado, insumos, logística y demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. Dichas cotizaciones fueron analizadas y comparadas, permitiendo establecer un valor de referencia acorde con los precios del mercado, así como verificar la viabilidad técnica y financiera de la contratación, asegurando el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad.

Las cotizaciones obtenidas fueron las siguientes:

OFERTA ECONÓMICA ADULTO MAYOR QUE SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN VULNERABILIDAD, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EXTREMA POBREZA Y QUE PRESENTAN CONDICIONES Y NECESIDADES MEDICAS Y CUIDADOS ESPECIALES						COTIZACIÓN 2			COTIZACIÓN 3			PROMEDIO		
ITEM	ESTANDARES	SERVICIO	VALOR POR PERSONA DIA	VALOR POR PERSONA MES por 40 beneficiarios	VALOR POR PERSONA 4 MESES por 40 beneficiarios	VALOR POR PERSONA DIA	VALOR POR PERSONA MES por 40	VALOR POR PERSONA 4 MESES por 40	VALOR POR PERSONA DIA	VALOR POR PERSONA MES por 40	VALOR POR PERSONA 4 MESES por 40 beneficiarios	VALOR POR PERSONA DIA	VALOR POR PERSONA MES por 40 beneficiarios	VALOR POR PERSONA 4 MESES por 40 beneficiarios
1	COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL	Desayuno, Almuerzo, Cena y Onces, conforme a lo establecido en el Anexo técnico Item I.	19.791	23.749.200	94.996.800	19.550	23.460.000	93.840.000	19.950	23.940.000	95.760.000	19.764	23.716.400	94.865.600
2	SUMINISTRO y DISPOSICIÓN DE TALENTO HUMANO IDONEO, SUFICIENTE y PERMANENTE (Diseño, implementación y ejecución de actividades de ocupación del tiempo libre, interacción social y envejecimiento activo)	Auxiliares de enfermeria, cuidadores, profesionales y servicios generales. Actividades recreativas internas y a campo abierto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. Item II.	18.750	22.500.000	90.000.000	18.550	22.260.000	89.040.000	18.980	22.776.000	90.960.000	18.760	22.512.000	90.000.000
4	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DIGNO, SEGURO Y PERMANENTE	Hospedaje, mantenimiento y dotación, garantizar servicios basicos domiciliarios. Anexo Técnico Item III.	18.750	22.500.000	90.000.000	19.000	22.820.000	89.280.000	18.992	22.779.400	91.113.600	18.771	22.533.133	90.131.200
TOTAL ATENCIÓN INTEGRAL PERSONA MAYOR			$57.291	$68.749.200	$274.996.800	$56.700	$68.040.000	$272.160.000	$57.922	$69.495.400	$277.833.600	57.291	68.749.200	274.996.800
				68.749.200										

Conforme al análisis del sector económico realizado por la entidad, el presupuesto oficial para este objeto es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 274,996,800)**

6 CONCLUSIONES:

Que, en consecuencia, se evidencia la necesidad imperiosa de estructurar un proceso contractual que permita garantizar una atención integral, continua y especializada, mediante la articulación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro idónea, que cuente con experiencia en la atención de población adulta mayor con discapacidad.

Que el proyecto se enmarca dentro del Acuerdo Municipal No"008 DE FECHA 24/05/2024", por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 denominado "SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD REGIÓN ESTRATÉGICA" así: SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR; con los INDICADORES Y META DE PRODUCTO.

Que, por lo anterior, se radicaron estudios previos por parte de la secretaría de integración social, para que se adelante proceso competitivo bajo el decreto 092 del 2017 el cual tiene como objeto contractual; CONTRATO DE COLABORACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES, EN SITUACIÓN VULNERABILIDAD, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EXTREMA POBREZA Y QUE PRESENTAN CONDICIONES Y NECESIDADES MÉDICAS Y CUIDADOS ESPECIALES.

Que de acuerdo con lo señalado la suscripción de un contrato de colaboración con una entidad sin ánimo de

lucro cumple con los presupuestos constitucionales y reglamentarios aplicables, y constituye el mecanismo más adecuado para asegurar la correcta inversión de los recursos públicos, la mitigación de riesgos y la obtención de resultados efectivos en materia de inclusión social y autonomía de las personas con discapacidad en el Municipio de Sogamoso.

7	**ANEXOS:**

Estudios Previos
Solicitud de cotizaciones
Cotizaciones
Análisis y comparación de cotizaciones
Presupuesto oficial
CDP 2026000514

Atentamente,

CARMEN ROCIO LAGOS
Secretario de Integración Social (E)

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
MIREYA MORENO	Profesional Contratado – Jurídico Adulto Mayor	

Revisó:

Nombre	Cargo	Firma
DEISY ALARCÓN BENÍTEZ	Profesional Universitario	